



ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **26526-2018**

Fecha: 12/06/2018 14:26:13

Recibido por: SANDRA MILENA BETANCOURT ARISTIZABAL

Destino: 1040 Dirección de Bienes y Servicios Educativos

Anexo: 2

Señor(a)
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Pereira

Referencia : Derecho de petición

Obrando en calidad de apoderado del **COMPLEJO EDUCATIVO AUTOMOTOR COLOMBIANA (CEA COLOMBIANA)**, con Nit. 901134430-8, en ejercicio del derecho de petición, consagrado en el artículo 23 superior, y en armonía con lo dispuesto por la Ley 1755 de 2015, instauo ante usted solicitud que sustento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El día 14 de agosto del 2017, la señora Mileny Camargo Buitrago, representante legal del **COMPLEJO EDUCATIVO AUTOMOTOR COLOMBIANA (CEA COLOMBIANA)**, radicó derecho de petición ante la Secretaría de Educación Municipal de Pereira, con radicación No. 37134-2017, con el fin de obtener la habilitación de la nueva sociedad como Institución para el Trabajo y Desarrollo Humano.

SEGUNDO: De igual manera, en el mismo escrito se solicitó que se registraran los siguientes programas:

- Técnico laboral por competencias en seguridad laboral y salud en el trabajo.



- Técnico laboral por competencias en logística y empresarial.
- Técnico laboral por competencias en operaciones de transporte terrestre.

TERCERO: A la fecha, 9 meses después, no se ha dado respuesta a la solicitud realizada.

Con base en lo descrito,

SOLICITO

PRIMERO: Que se emita acto administrativo que resuelva la petición incoada.

NOTIFICACIONES

El apoderado especial en Carrera 8 No. 23-09, Edificio Sede Cultural y Administrativa Cámara de Comercio de Pereira, piso 10, oficina 1002, Pereira-Risaralda. Buzón electrónico dlopez@imperaasesores.com , Teléfono 3444667.

Atentamente,



DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ CHALA

C.C. 1.088.280.229 de Pereira
T.P. No. 246.371 del C.S. de la J.



IMPERA
Asociación Legal



Señor(a)
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Pereira

Asunto : Poder especial

MILENY CAMARGO BUITRAGO, cedula 41.903.062 de Armenia, domiciliada y residiada en Pereira, obrando en nombre y representación del **COMPLEJO EDUCATIVO AUTOMOTOR COLOMBIANA (CEA COLOMBIANA)**, con Nit.901134430-8, manifiesto que por medio de la presente, confiero poder especial al abogado **DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ CHALA**, identificado con cédula No. 1.088.280.229 de Pereira, portador de la Tarjeta Profesional No. 246.371 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en representación de la sociedad de la cual llevo su vocería, instaure derecho de petición, consagrado en el artículo 23 Constitucional y reglamentado mediante la Ley 1755 de 2015 y asimismo, realice todas las acciones tendientes a obtener la habilitación del COMPLEJO EDUCATIVO AUTOMOTOR COLOMBIANA, como Institución para el trabajo y el desarrollo humano.

Mi apoderado queda facultado con todas las prerrogativas contenidas en el art. 77 del C.G.P.

Atentamente,

MILENY CAMARGO BUITRAGO
C.C No. 41.903.062 de Armenia

Acepto,

DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ CHALA
C.C. 1.088.280.229 de Pereira
T.P. No. 246.371 del C.S. de la J.

10.11.2011



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



54221e

En la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, el nueve (09) de junio de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Tres (3) del Círculo de Pereira, compareció:

MILENY CAMARGO BUITRAGO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0041903062, presenta el documento dirigido a SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



5pakwilpmni

09/06/2018 - 10:45:42:659



NOTARIA TRES (3) DEL CÍRCULO DE PEREIRA - RISARALDA

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



JORGE ELIÉCER SABAS BEDOYA
Notario tres (3) del Círculo de Pereira

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 5pakwilpmni



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	12 de junio de 2018	Número de radicado:	26526
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	DIEGO ALEJANDRO LOPEZ CHALA		
Descripción o asunto:	SOLICITUD	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	2
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAIA EDUCACION - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Copia a:	-

